

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 21 DE MARZO DE 1973

Núm. 66.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Melchor Alvarez Arias, vecino de León, calle de Juan Bosco, 2, duplicado, para efectuar en el C. V. de Antimio de Arriba a carretera N-630, Km. 9, Hm. 4, casco urbano, la apertura de zanja de 0,70 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce del camino en una longitud de 6,00 metros y 3,00 m. en la zona colindante de la margen derecha, para colocación de tubería para el abastecimiento de agua.

León, 6 de marzo de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 1622 Núm. 564.—132,00 ptas.

\*\*

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Cecilio Iglesias Castaño, vecino de Trobajo del Cerecedo, El Plantío, para efectuar en el C. V. de Antimio de Arriba por Armunia a carretera N-630, Km. 8, Hm. 8, casco urbano, la apertura de zanjitas de 0,80 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce del camino en una longitud de 5,00 metros y 3,00 m. en la zona colindante de la margen derecha, para colocación de tubería destinada al abastecimiento de agua.

León, 6 de marzo de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 1623 Núm. 565.—132,00 ptas.

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Aníbal Fernández Castro, vecino de León, calle Inocencio Rodríguez, 5, para efectuar en el C. V. de Armunia a Fábrica de Penicilina, Km. 1, Hm. 3, casco urbano, la apertura de zanjitas de 1,00 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce del camino en una longitud de 5,00 m. y 3,00 m. en la zona colindante de cada margen del camino y 15,00 m. en la zona de servidumbre de la margen izquierda, para colocación de tubería para el abastecimiento de agua a un edificio.

León, 6 de marzo de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 1624 Núm. 589.—143,00 ptas.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Sección de Industria de León

#### INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 18.469.

Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, núm. 6.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a un grupo de chalets de Otero de Curueño (León).

Características: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 40 metros de longitud, con entronque en la de León Industrial, S. A., que parte de la Estación transformadora distribuidora de Boñar y con término en un centro, de tipo intemperie, de 100 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V.,

que se instalará en término de Otero de Curueño (León).

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 141.750 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 20 de febrero de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. 1340 Núm. 573.—220,00 ptas.

\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica.

Expediente núm. T-650.

Peticionario: Compañía Leonesa de Nutrición Animal, S. A., domiciliada en Hospital de Orbigo (León).

Finalidad: Ampliar el suministro de energía eléctrica a la factoría de dicha Sociedad, sita en el Km. 29 de la Ctra. de León-Astorga, término de Hospital de Orbigo (León).

Características: Un transformador trifásico de 500 kVA., tensiones 15/6 kV/230-133 V. y accesorios reglamentarios en sustitución del anteriormente autorizado de 250 kVA.

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 296.355 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 10 de febrero de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. 1147 Núm. 579.—209,00 ptas.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES**  
**SERVICIO DEL PLAN DE ACCESOS DE GALICIA**  
**SECCION 3.ª**

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia (3.ª Sección), por la que se fija la fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de acondicionamiento de la N-VI entre los puntos kilométricos 413,000 al 425,570. Tramo Villafranca del Bierzo-Ambasmestas.—Término municipal de Trabadelo (León).

Se hace público de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que el próximo día 30 de marzo, a las diez horas, y en el Ayuntamiento de Trabadelo, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

**TERMINO MUNICIPAL DE TRABADELO**

Expediente núm.	Finca núm.	PROPIETARIO	Superficie m. <sup>2</sup>	Paraje	Destino
318-1	E-2	Baldomero Arias Arias	110,50	Pereje	Vivienda, bodega y cuadra
318-2	E-3	Vda. de Constantino Fontevedra	191,25	Pereje	Almacén
318-3	E-4	Dositeo Frade	131,00	Pereje	Almacén y cuadra
318-4	E-5	José López Fernández	38,50	Pereje	Almacén
318-5	E-6	Ramón Rodríguez Mallo	24,50	Pereje	Cuadra en ruinas
318-6	E-1	Agustín Vázquez González	136,00	Pereje	Vivienda y bodega

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados, pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

León, 10 de marzo de 1973. — El Ingeniero Jefe (ilegible).

1752

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia (3.ª Sección) por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de acondicionamiento de la N-VI entre los puntos kilométricos 413,000 al 425,570.—Tramo Villafranca del Bierzo-Ambasmestas.

Se hace público de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que el próximo día 30 de marzo, a las doce horas, y en el Ayuntamiento de Vega de Valcarce, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

**TERMINO MUNICIPAL DE VEGA DE VALCARCE**

Expediente núm.	Finca núm.	PROPIETARIO	Superficie m. <sup>2</sup>	Paraje	Destino
319-1	E-13	Amadeo Fernández Fernández	44,00	Portela	Cuadra
319-2	E-11	Hros. Enrique Fernández González	75,00	Portela	Vivienda y cuadra
319-2	E-12	Hros. Enrique Fernández González	210,25	Portela	Almacén y bodega
319-3	E-8	Manuel González	46,80	Portela	Vivienda y cuadra
319-4	E-10	Nemesio González Juanes	105,00	Portela	Vivienda, bodega y cuadra
319-5	E-9	Avelino Montaña Blanco	85,50	Portela	Vivienda y cuadra
319-6	E-14	Claudio Ramos Núñez	114,00	Portela	Almacén
319-7	E-7	Enrique Rodríguez	52,50	Portela	Vivienda y cuadra

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

León, 10 de marzo de 1973.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1753

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo  
Agrario  
A V I S O

Firme el acuerdo de concentración de la zona de Villarejo de Orbigo - Estébanez de la Calzada (León), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, ha acordado entregar la posesión de las fincas del Viejo Regadío (Subperímetro 3) resultantes de la concentración, y ponerlas por tanto a disposición de sus respectivos propietarios, a partir del día en que este aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este aviso en el BOLETIN antes referido, podrán los interesados reclamar acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

León, 10 de marzo de 1973.—El Jefe Provincial (ilegible).  
1673 Núm. 544. —154,00 ptas.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE  
ADUANAS  
GIJON

Sr. D. Manuel Alvarez Losada, de ignorado paradero.

Esta Administración pone en su conocimiento, que como consecuencia de haber sido infringidos los preceptos legales, artículos 1, 10, 17 y 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, con el vehículo marca Simca 1.501, matrícula 6624-XF-75, ha resuelto imponer la multa de tres mil pesetas y la obligación de reexportar el vehículo en el plazo de treinta días, contados a partir del pago de la multa impuesta.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días a partir del recibo de la presente comunicación.

Contra dicho acto administrativo pueden recurrir en vía económico-administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas de la provincia de Oviedo, en el plazo de quince días, a partir igualmente del recibo de la presente notificación.

También cabe recurso de reposición, ante el Ilmo. Sr. Administrador de la Aduana de Gijón, en el plazo de ocho días, a partir del recibo de la presente notificación.

Gijón, 14 de marzo de 1973.—El Administrador Principal (ilegible). 1720

Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

Negociado de Rentas y Exacciones

Con esta fecha quedan expuestos al público, por un plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, los padrones sobre:

Derechos y tasas

1. Ocupación de la vía pública con puestos fijos y ambulantes.
2. Colocación de vallas, puntales, asnillas y andamios en la vía pública.
3. Disfrute de quioscos en la vía pública.
4. Conciertos establecidos por este Excmo. Ayuntamiento (Usos y Consumos, propaganda y anuncios en la vía pública).
5. Rentas municipales.
6. Rodaje o arrastre por vías municipales con carros de transporte y labranza.
7. Aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan en la vía pública o vullen sobre la misma.
8. Inspección de calderas de vapor, de agua caliente, motores, transformadores, ascensores, etc.
9. Canalones y bajadas que desaguan en aceras y calzadas.
10. Tragaluces y lucernarios.
11. Entrada de carruajes en los edificios particulares.
12. Marquesinas y otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.
13. Aprovechamiento del vuelo de la vía pública con miradores y balcones.
14. Prestación del servicio de alcantarillado (sólo las calles que han sufrido revisión catastral).
15. Escaparates y vitrinas.
16. Muestras.
17. Letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública.
18. Toldos.
19. Vigilancia de establecimientos.
20. Inspección sanitaria de establecimientos.

Arbitrios municipales

21. Casinos y círculos de recreo.
22. Riqueza urbana (solamente las calles cuyos inmuebles han sufrido revisión catastral).
23. Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Impuestos

24. Sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

Arbitrios con fines no fiscales

25. Carbonerías, almacenes y tiendas de cemento y yeso, fábricas de mosaicos y agencias de transporte.

26. Canalones y bajadas de agua que vierten en la vía pública, en malas condiciones.

27. Fachadas no revocadas o enlucidas.

28. Limpieza y decoro de fachadas.

Para girar en el año en curso y que corresponde al pasado año 1972

29. Solares sin edificar.

Los anteriores padrones corresponden al año de la fecha —1973— y a 1972 el correspondiente a solares sin edificar, que han sido aprobados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1973, y se advierte a los contribuyentes, que de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo anteriormente fijado, será rechazada.

León, 10 de marzo de 1973.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 1708

Ayuntamiento de  
Villafranca del Bierzo

En la Secretaría municipal de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se exponen al público, a efectos de reclamación, los siguientes documentos:

Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1973 y bases de ejecución del mismo.

Modificación de la Ordenanza fiscal de licencia para construcciones y obras.

Ordenanza sobre recogida de basuras.

Ordenanza con fines no fiscales, sobre limpieza y ornato de fachadas.

Los anteriores documentos han sido previamente aprobados por la Corporación Municipal.

Villafranca del Bierzo, 13 de marzo de 1973.—El Alcalde, Federico Cuadrillero. 1698

Ayuntamiento de  
Gordoncillo

Formado el padrón general que comprende a todos los contribuyentes con las cuotas a satisfacer en el corriente año, por derechos y tasas sobre canalones, rodaje de vehículos, tránsito de ganados y arbitrio con fin no fiscal de perros, se expone al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Gordoncillo, 10 de marzo de 1973.—El Alcalde, Agapito Castañeda. 1694

Ayuntamiento de  
Cubillas de Rueda

Para examen y reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por los plazos que se indican, los documentos siguientes:

1. Repartos formados para la exacción de los arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana de los ejercicios 1972 y 1973, por quince días.

2. Reparto de varios, que comprenden impuesto sobre bicicletas, arbitrio por tenencia de perros, derechos y tasas por tránsito de animales por la vía pública, formado para el año actual, quince días.

3. Cuenta general del presupuesto ordinario de 1972, las de administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, por término de quince días y ocho más.

Las observaciones y reclamaciones que sean pertinentes habrán de formularse por escrito ante el Ayuntamiento dentro de los plazos indicados.

Cubillas de Rueda, 12 de marzo de 1973.—El Alcalde, F. Estrada. 1709

*Ayuntamiento de  
Oencia*

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario, referente a obras de acondicionamiento del camino de Santo Tirso a Oencia», se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Oencia, 10 de marzo de 1973.—El Alcalde (ilegible). 1686

*Ayuntamiento de  
Ponferrada*

Por D. Nemesio García García, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para establecer «Pescadería», con emplazamiento en calle San Esteban, 67, Cuatrovientos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 13 de marzo de 1973.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

1688 Núm. 555.—121,00 ptas

*Ayuntamiento de  
Corullón*

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público en Secretaría por un plazo de quince días, para examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón de vehículos de tracción mecánica.

Padrones de canalones, tenencia de perros, circulación de carros y de bicicletas.

Padrón de rústica y prórroga del de urbana de 1972 para 1973.

Padrón de familias pobres.

Rectificación del padrón de habitantes.

Presupuesto ordinario para este ejercicio.

\*\*\*

A los efectos que dispone el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se hace saber que D. Evaristo Domínguez Pérez, ha solicitado licencia para instalar en el monte Navalin un silo natural de caliza y estación de cargue de camiones, y D. Manuel Rivaya Fonseca, en nombre de Constructora Internacional, para instalar una planta de machaqueo, de aglomerado asfáltico y de hormigones en el Rebollal.

Lo que se hace público a fin de que en un plazo de diez días puedan presentarse las observaciones pertinentes.

Corullón, 12 de marzo de 1973.—El Alcalde, Felipe Castro.

1687 Núm. 554.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
San Andrés del Rabanedo*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por DON MARCELINO ORDÓÑEZ GAVELA, licencia municipal para la apertura de «Taller mecánico de fundición de hierros y metales», a emplazar frente al P. P. O. de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 7 de marzo de 1973.—El Alcalde, José Fernández.

1606 Núm. 584.—165,00 ptas.

**Administración de Justicia**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 357 de 1972, referente a los autos de menor cuantía seguidos a instancia de doña Antonia Merayo Rodríguez con don Aquilino Alvarez Alvarez y otro, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y tres, en los autos de menor cuantía procedentes del Distrito número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante por D.<sup>a</sup> Antonia Merayo Rodríguez, mayor de edad, casada, vecina de Toral de Merayo, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Felipe Alonso Delgado y defendida por el Letrado D. Luis Soto Pérez, y de otra como demandados por D. Aquilino Alvarez Alvarez, mayor de edad, casado, y vecino de Peranzanes y D. José Gómez Merayo, mayor de edad, y vecino de Fabero, hoy sus herederos, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio de fincas rústicas, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha veintinueve de abril de mil novecientos setenta, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de veintinueve de abril de mil novecientos setenta, dictada por el Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada en el presente juicio, sin expresa imposición de costas en ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados D. Aquilino Alvarez Alvarez y D. José Gómez Merayo, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, quince de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Humanes. 1751

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don Nicanor Fernández Puga, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos acumulados de juicio ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con los núms. 15 y 51 de 1972, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y tres, el Sr. D. Nicanor Fernández

Puga, Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos acumulados de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de General de Maquinaria y Electricidad Asturiana, Sociedad Anónima (GEMESA), con domicilio social en Oviedo, representada por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado D. Severino Sabugo Fernández, contra la Sociedad Autobuses Urbanos de Ponferrada, S. A., la Compañía Mercantil Albino y Casimiro González, S. L., con domicilio social en Ponferrada, D. Celestino Fernández López y esposa D.<sup>a</sup> Rosario Josa Moruza, D. Manuel Casero Palacio y esposa D.<sup>a</sup> Rosario Rodríguez Pérez, y don Eladio Almarza Arias y esposa D.<sup>a</sup> Melchora Gómez Fernández, mayores de edad, industriales y vecinos de Ponferrada, representados por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Celso López Gavela; contra la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador D. Manuel Feijó de Sotomayor, bajo la dirección del Letrado D. Daniel Alonso Rodríguez Rivas, y contra Eléctricas Leonesas, S. A., con domicilio social en León, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Enrique Muñoz Pérez, y contra Cerámica de Finolledo, S. A., con domicilio social en Ponferrada, Industrias Fernández, S. A., con domicilio social en Oviedo, D. Andrés Avelino Casero Palacio y D.<sup>a</sup> María Loga San Feliz González, mayores de edad, casados, Perito Industrial y sus labores, respectivamente, y vecinos de Ponferrada, declarados en rebeldía, sobre nulidad parcial de escrituras y otros extremos, y

Fallo: Que desestimando las excepciones de falta de legitimación pasiva alegadas y entrando, por tanto, en el fondo del asunto, debo desestimar y desestimo las demandas acumuladas formuladas por el Procurador Sr. López Rodríguez, en nombre y representación de General de Maquinaria y Electricidad Asturiana, S. A., contra los demandados Cerámica de Finolledo S. A., Industrias Fernández, S. A., don Andrés Avelino Casero Palacio y esposa D.<sup>a</sup> María Loga San Feliz González, Autobuses Urbanos de Ponferrada, S. A., Albino y Casimiro González, S. L., D. Celestino

Fernández López y esposa D.<sup>a</sup> Rosario Josa Moruza, D. Manuel Casero Palacio y esposa D.<sup>a</sup> Rosario Rodríguez Pérez, y D. Eladio Almarza Arias y esposa D.<sup>a</sup> Melchora González Fernández, representados por el Procurador Sr. González Martínez, y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Feijó de Sotomayor, y en consecuencia declaro no haber lugar a lo solicitado en la demanda, absolviendo a los demandados de las pretensiones de la misma, sin expresa condena en costas, si bien en cuanto a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León habrá de estarse al beneficio de pobreza de que disfruta. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados Cerámica de Finolledo, S. A., Industrias Fernández, S. A., D. Andrés Avelino Casero Palacio y esposa D.<sup>a</sup> María Loga San Feliz González, les será notificada en la forma que establece el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por la parte actora no se solicitare su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Nicanor Fernández Puga.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Cerámica de Finolledo, S. A., Industrias Fernández, S. A., D. Andrés Avelino Casero Palacio y D.<sup>a</sup> María Loga San Feliz González, expido el presente en Ponferrada, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Nicanor Fernández Puga.—El Secretario, (ilegible).

1626 Núm.519—715,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán recayó la resolución cuyo encabecamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León a tres de marzo de mil novecientos setenta y tres. Visto por el Sr. D. Fernando Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 449 de 1972, seguidos a instancia de Kraft Leonesas, S. A., de esta vecindad, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y defendido por el Letrado D. Alfonso Rodri-

guez Sainz, contra D. Francisco Robles Cano, comerciante y vecino de Málaga, calle Trinidad núm. 84, sobre reclamación de seis mil cuatrocientas ptas., y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Kraft Leonesas, S. A., contra D. Francisco Robles Cano, debo de condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de seis mil cuatrocientas pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, deberá publicarse el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Mariano Velasco de la Fuente.

1706 Núm. 556.—264,00 ptas.

\*\*\*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito, entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabecamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 8 de 1973, promovidos por Miguélez, S. L., de esta vecindad, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra Mardel, S. L., en la persona de su Director, con domicilio en Mérida, calle Marquesa de Pinares, núm. 13, sobre reclamación de tres mil noventa y tres pesetas y once céntimos, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Miguélez, S. L., contra Mardel, S. L., debo de condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme, pague al actor la cantidad de tres mil noventa y tres pesetas y once céntimos, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a tres de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Mariano Velasco de la Fuente.

1704 Núm. 558.—253,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos  
de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a seis de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 407 de 1972, seguidos en este Juzgado a instancia de D. José Sánchez Suárez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendido por el Letrado D. Luis Revenga Domínguez, contra el titular de Construcciones Alber, vecino de Gijón, sobre reclamación de treinta y seis mil quinientas noventa y siete pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. José Sánchez Suárez, contra el titular de Construcciones Alber, en reclamación de treinta y seis mil quinientas noventa y siete pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a pagar las costas del procedimiento, toda vez que del principal hizo pago ya con posterioridad a la presentación de dicha demanda. Se ratifica el embargo preventivo decretado en los presentes autos.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artlos. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde titular de Construcciones Alber, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a trece de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Siro Fernández.—El Secretario, Manuel Rando.

1733 Núm. 586.—319,00 ptas.

\*\*\*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a seis de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil nú-

mero 436 de 1972, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendida por el Letrado D. Elías Zalbidea Casado, contra don José García García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Málaga, sobre reclamación de nueve mil ochocientas ochenta y ocho pesetas, y

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. José García García, en reclamación de nueve mil ochocientas ochenta y ocho pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la actura la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. José García García, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a trece de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Siro Fernández. El Secretario, Manuel Rando.

1734 Núm. 587.—319,00 ptas.

*Juzgado Comarcal  
de Villafranca del Bierzo*

Don Pío López Fernández, Juez Comarcal de Villafranca del Bierzo y su comarca.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 8/73, tramitados en este Juzgado con motivo de denuncia formulada por Juan Novo Iglesias, vecino que fue de La Coruña, y a que se refiere la sentencia que se dirá, se dictó la que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Villafranca del Bierzo a doce de marzo de mil novecientos setenta y tres. El Sr. D. Pío López Fernández, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 8 de 1973, sobre accidente de circulación con resultado de daños, entre partes, de una, y como denunciante, Juan Novo Iglesias, mayor de edad, casado, vecino accidentalmente de La Coruña, y de otra como denunciado, José González Dans, vecino que fue de la expresada ciudad, y actualmente en ignorado paradero, por lo que han sido citados a medio de los oportunos edictos; habiendo sido parte

en el procedimiento, el representante del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado José J. González Dans, de la denuncia contra el mismo formulada por Juan Novo Iglesias, por falta total y absoluta de prueba, declarando de oficio las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Pío López.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a los interesados referidos Juan Novo Iglesias y José J. González Dans, se libra el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villafranca del Bierzo a doce de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Pío López Fernández.—El Secretario (ilegible).

1697 Núm. 561.—286,00 ptas.

\*\*\*

Don Pío López Fernández, Juez Comarcal de esta villa de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el núm. 5 de 1973, por lesiones, y a que se refiere la que se dirá, se dictó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«Sentencia.—En Villafranca del Bierzo a doce de marzo de mil novecientos setenta y tres. El Sr. D. Pío López Fernández, Juez Comarcal de esta Villa y su Comarca, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 5/73, entre partes, de una y como denunciante, Juan Araujo Pereira y su esposa Virginia Suárez del Río, jornalero y sus labores, respectivamente, vecinos de Fabero, y de otra y como denunciados, Angel San Gil Rodríguez y su esposa Ana-María Cid Delcán, obrero y sus labores, respectivamente, y de la propia vecindad, por lesiones, con acusación reciproca; habiendo sido también parte en el procedimiento, el representante del Ministerio.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Angel San Gil Rodríguez y Juan Araujo Pereira, como autores materiales de los hechos de autos, a la pena de ocho días de arresto menor a cada uno; al pago de las responsabilidades civiles, propias de cada uno y las de su respectiva esposa, por ser similares; y a ambos, y por partes iguales, al pago del resto de costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.—Pío López.—Rubricado.»

Y para notificación de lo anteriormente inserto, a los interesados Juan Araujo Pereira y Virginia Suárez del Río, vecinos que fueron de Fabero, y actualmente en ignorado paradero, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo a doce de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Pío López Fernández.—El Secretario (ilegible).

1696 Núm. 560.—297,00 ptas.

**Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, en providencia del día de hoy dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 66/73, promovidos por Rogelio Fernández, S. A., entidad domiciliada en Orense, y representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, contra D. Francisco Moral Alvarez, mayor de edad, casado, contratista de obras y que tuvo su último domicilio en esta ciudad, Avenida de la Facultad, núm. 33, y en la actualidad en paradero desconocido, sobre reclamación de 164.018,00 pesetas, se emplaza por medio del presente al referido de mandado Sr. Moral Alvarez, a fin de que en término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de rebeldía, y se le hace presente que las copias del escrito de demanda y las de los documentos aportados, se encuentran en la Secretaría del Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento expido la presente en León, a siete de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Carlos García Crespo.

1705 Núm. 585.—187,00 ptas.

**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León, en las diligencias de juicio de faltas número 98-73, seguidas en este juzgado, por lesiones y muerte en accidente de circulación de D. Juan Pastrana Paniagua, de cuarenta y ocho años de edad, casado, empleado, hijo de Pedro y Victoriana, natural de Bercianos del Páramo, vecino que fue de León, con domicilio en Barrio de Clasificación número 20, por la presente se cita a los presuntos herederos o perjudicados de dicho fallecido, para ante este Juzgado y para el día veintinueve de marzo actual, a las once treinta horas, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los presuntos herederos o perjudicados, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente en León a doce de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco. 1750

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

**EDICTO**

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita, por medio del presente a las perso-

nas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración del expediente:  
354 de 1967

**PERSONA A QUIEN SE CITA**

Elicio Casado Franco, mayor de edad, vecino que fue de Santa María del Páramo (León).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 1742

\*\*\*

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita, por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa n.º 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración del expediente:  
270 de 1972

**PERSONAS A QUIENES SE CITA**

José Blanco, mayor de edad, casado y que tuvo su domicilio en «el Plan-tel», La Bañeza (León).

Serapio Cañón Coca, mayor de edad, que tuvo su domicilio en León, calle Lancia, número 3.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a doce de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 1743

\*\*\*

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirán se cita por medio del presente, a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce, a fin

de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa n.º 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración del expediente:  
353 de 1967

**PERSONA A QUIEN SE CITA**

Joaquín Vivas Franco, mayor de edad y vecino que fue de Santa María del Páramo (León).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a nueve de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 1744

\*\*\*

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE  
368 de 1967

**PERSONA A QUIEN SE CITA**

Antonio Morán, mayor de edad y vecino que fue de Torneros de Valdería (León).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a doce de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 1746

\*\*\*

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirá se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publica-

ción de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE

112 de 1970

PERSONA A QUIEN SE CITA

Fermin Torres Rodríguez, mayor de edad y vecino que fue de San Pedro de las Dueñas (León).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a doce de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 1745

### Magistratura de Trabajo de León

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número 1903 al 1909/71 y otros, contra D. Bonifacio Gómez Salvador, por el concepto de S. Sociales y Mutualidad, para hacer efectiva la cantidad de 1.457.052 pesetas de principal y costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un montacargas Hunsu, con cable de 30 m., modelo PH 300, núm. 208015, potencia 300 kg., con motor eléctrico Genesa, núm. 226086, de 2 H. P. y 1500 revoluciones por minuto.

20 tablonos para andamiaje de distintos gruesos y medidas y 15 puntales de 2,60 m. de largo, en madera de chopo.

4 carretillos metálicos con rueda de viento.

Valorado pericialmente todo ello en 5.200 pesetas.

Un vehículo marca Seat 850, matrícula LE-48.206, valorado en 45.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día treinta de marzo y hora de las diecisiete quince de su mañana, y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá,

en el acto, depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 14 de marzo de 1973.—Luis-Fernando Roa Rico.—El Secretario, L. P. Corral.—Rubricados.

1796 Núm. 595.—319,00 ptas.

\*\*

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número 2.749/72, contra D. Jacinto Voces Suárez, por el concepto de S. Sociales y Mutualidad, para hacer efectiva la cantidad de 9.812 pesetas de principal, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Cinco máquinas eléctricas recreativas, con sus distintos números 16820, 14996, B 27484, F-1604 y F-1363, valoradas en 4.000 pesetas cada una. Hacen un total de 20.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día treinta de marzo y hora de las diecisiete de su mañana, y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá, en el acto, depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 14 de marzo de 1973.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, L. P. Corral.—Rubricados.

1797 Núm. 596.—253,00 ptas.

### Cédula de notificación

En los expedientes de apremio gubernativo, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, instados por la Oficina Delegada de la Inspección de Trabajo, por cuotas adeudadas a la Seguridad Social en los expedientes:

Núms. 11.078/70, 8.647/70, 9.312/70 y 11.066/70, contra Zósimo Antolín Espeso, domiciliado en Cea, se ha dictado en dichos expedientes la siguiente:

«Providencia. — Magistrado Señor Roa Rico. — En León, a dos

de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Dada cuenta: Hágase traba sobre las fincas a que hace referencia la anterior diligencia, y para cubrir las sumas reclamadas en el presente, en su consecuencia librese carta certificada con acuse de recibo a fin de que se requiera al ejecutado para que en término de seis días aporte los títulos de propiedad y para que se proceda al avalúo de dichas fincas.—Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup> por ante mí que doy fe.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.—Rubricados».

Y para que sirva de notificación al apremiado y a su esposa, en el supuesto de estar casado, requiriéndoles al mismo tiempo para que presente los títulos de propiedad de las fincas embargadas en el término de seis días y advirtiéndoles que pueden nombrar perito que intervenga en el avalúo de las mismas, en el plazo de dos días, firmo la presente en León, a trece de marzo de mil novecientos setenta y tres.

Asimismo se les advierte que los expedientes con las fincas trabadas y demás extremos de su interés, se encuentran a disposición de los interesados para su examen, en la Secretaría de esta Magistratura.

León, trece de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

1721 Núm. 588.—297,00 ptas.

### Anuncio particular

#### COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE LEON Y SU PROVINCIA

#### EDICTO

Por medio del presente se pone en conocimiento del Agente Comercial Colegiado perteneciente a este Colegio, D. Luis Alvarez Parra, de Ponferrada (León), y se le requiere para el pago de cuotas colegiales mensuales que tiene pendiente, lo que deberá de efectuar dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este edicto, significándole, que si no lo hiciere, se consolidará su baja definitiva en el Cuerpo de Agentes Comerciales.

León, 14 de marzo de 1973.—El Secretario, Cayo Boada Cañas.—Visto bueno: El Presidente, Emilio Blanco Trabajo.

1718 Núm. 591.—110,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1973